



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



Órgano de Difusión del Gobierno del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA

Cancún, Quintana Roo, 25 de Marzo de 2024.

Tomo I

Número: 195 Extraordinario

Séptima Época

Índice de Contenido

- ✓ **Acuerdo 21-24/393.- CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 25 DE MARZO DEL 2024, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.....** *Página 2*



CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2021-2024.

FECHA: 25-MARZO-2024.

000001

Acuerdo 21-24/393

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 25 DE MARZO DEL 2024, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO. -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I, II y IV, 134, y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47, 126, 133, 145, 153, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 59, 60, 65, 66, fracción IV, inciso b), 89, 90, fracciones XVI y XXIX, 125, fracciones XI y XII, 230, 230 Bis, 233, 233 Bis, 233 Ter, 234, 235, 236 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, fracciones I, IX y X; 7º, 8º, 73, 74, 206, 207, 208, 209, 210, y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 6º, 26, 27, 33, 34, 35, 47, 48, 78 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y sus Leyes reglamentarias, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, administrarán libremente su hacienda la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y los recursos que integran la Hacienda Municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley;

Que de acuerdo al marco jurídico referenciado corresponde a los Ayuntamientos la aprobación, ejercicio y vigilancia de los Presupuestos de Egresos de sus Municipios, que serán aprobados con base en sus ingresos disponibles. Y en ese mismo tenor, el inciso b) de la fracción IV del artículo 66 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, dispone que el Ayuntamiento podrá autorizar la ampliación, transferencia y supresión de partidas del presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal correspondiente también atendiendo a los ingresos disponibles;

Que el Ayuntamiento aprobará el Presupuesto de Egresos, cuidando que se justifiquen plenamente: a) La suma de las partidas globales sea igual a la Ley de Ingresos; b) El gasto en sueldos y prestaciones al personal se deberá cuantificar bajo criterios de racionalidad, a fin de que se destinen recursos suficientes para mejorar los servicios e inversiones; y, c) Partidas que se asignen para cumplir prioridades;

Que la Honorable XVII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, aprobó en su decreto No 019 de fecha 08 de diciembre de 2022, la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio 2023, en un monto estimado de \$5,632,016,096.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DIECISÉIS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS Y CERO CENTAVOS M.N.), de conformidad a lo siguiente:

INGRESOS APROBADOS 2023		
RUBRO DE INGRESOS	IMPORTE	%
Impuestos	1,542,925,672.00	27.40%
Derechos	1,623,499,793.00	28.83%
Productos	23,157,121.00	0.41%
Aprovechamientos	121,864,393.00	2.16%
Participaciones, Aportaciones, Convenios e Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal	2,320,569,117.00	41.20%
<i>Participaciones</i>	1,042,177,181.00	18.50%
<i>Aportaciones</i>	1,080,827,675.00	19.19%
<i>Convenios</i>	0.00	0.00%
<i>Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal</i>	197,564,261.00	3.51%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00%

000002

Sumas	5,632,016,096.00	100.00%
-------	------------------	---------

Que en el ejercicio comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Benito Juárez, recaudó ingresos por la cantidad de \$6,842,351,054.89 (SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS Y OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M.N.);

Que dicha cantidad, significó un incremento respecto a lo aprobado en la Ley de Ingresos, por la cantidad de \$1,210,334,958.58 (MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS Y CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M.N.), lo que representa el 21.49% con relación a lo aprobado para el ejercicio 2023,

BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO			
INGRESOS APROBADOS Y RECAUDADOS 2023			
RUBRO DE INGRESOS	APROBADO	RECAUDADO	VARIACIÓN
Impuestos	1,542,925,672.00	2,202,289,088.84	-659,363,416.84
Derechos	1,623,499,793.00	1,924,437,535.76	-300,937,742.76
Productos	23,157,121.00	58,760,728.43	-35,603,607.43
Aprovechamientos	121,864,393.00	103,694,115.22	18,170,277.78
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00	11,013,338.55	-11,013,338.55
Participaciones, Aportaciones, Convenios e Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal	2,320,569,117.00	2,542,156,247.78	-221,587,130.78
Participaciones	1,042,177,181.00	1,216,333,443.00	-174,156,262.00
Aportaciones	1,080,827,675.00	1,097,914,725.00	-17,087,050.00
Convenios	0.00	223,726.55	-223,726.55
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	197,564,261.00	227,684,353.23	-30,120,092.23
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00
Sumas	5,632,016,096.00	6,842,351,054.89	1,210,334,958.89

Que en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, se presenta a continuación, la información de los ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, conforme a la clasificación que permite determinar los ingresos excedentes;

I. Ingresos Excedentes de Libre Disposición:

MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ			
INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN APROBADOS Y RECAUDADOS 2023			
Concepto	Ingreso		Diferencia
	Estimado	Recaudado	
A. Impuestos	1,542,925,672.00	2,202,289,088.84	659,363,416.84
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00
D. Derechos	1,623,499,793.00	1,924,437,535.76	300,937,742.76
E. Productos	23,157,121.00	58,760,728.43	35,603,607.43
F. Aprovechamientos	121,864,393.00	103,694,115.22	-18,170,277.78
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00	11,013,338.55	11,013,338.55
H. Participaciones	1,042,177,181.00	1,197,547,511.00	155,370,330.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	197,564,261.00	227,684,353.23	30,120,092.23
J. Transferencias	0.00	0.00	0.00
K. Convenios	0.00	223,726.55	223,726.55
L. Otros Ingresos de Libre Disposición (Participaciones Locales)	0.00	18,785,932.00	18,785,932.00

000002

000003

I. Total de Ingresos de Libre Disposición	4,551,188,421.00	5,744,436,329.58	
Ingresos Excedentes de Ingresos de Libre Disposición			1,193,247,908.58

Que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, resultó con Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, por la cantidad de \$1,193,247,908.58; (MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS Y CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M.N.), lo que representa el 26.22% con relación a lo aprobado en la clasificación de Ingresos de Libre Disposición;

Que en atención al último párrafo del artículo 14, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con respecto de los Ingresos de libre disposición que se encuentren destinados a un fin específico en términos de las leyes, no resultarán aplicables las disposiciones establecidas en el presente artículo. Durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Benito Juárez, resultó con el saldo de Ingresos de libre disposición destinados a un fin específico, por la cantidad de, \$111,726,693.57, (CIENTO ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS Y CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M.N.), que corresponden a los siguientes Ingresos:

- a) Excedente de los Ingresos por el Derecho de Saneamiento Ambiental; que se encuentra en su respectiva cuenta bancaria y que corresponde a la recaudación del ejercicio 2023, por la cantidad de \$72,344,045.02, (SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS Y DOS CENTAVOS M.N.);
- b) Excedente del Fondo para la Vigilancia, Administración, Mantenimiento, Preservación y Limpieza de la Zona Federal Marítimo Terrestre, que corresponde a la recaudación del ejercicio 2023, por la cantidad de \$39,158,922.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS Y CERO CENTAVOS M.N.);
- c) Recaudación del Convenio del Derecho por Acceso a Museos y Zonas Arqueológicas, que se encuentra en su respectiva cuenta bancaria, que corresponde a la recaudación del ejercicio 2023, por la cantidad de \$223,726.55 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M.N.)

Que de los \$1,081,521,215.01 (MIL OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS Y UN CENTAVO M.N.), de Ingresos Excedentes restantes, de acuerdo al Artículo 14, de la Ley de Disciplina Financiera, los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, de acuerdo a la fracción I, con el presente acuerdo se destinó a los siguientes conceptos: Pasivos \$1,004,924,891.17 y en Juicios y Laudos \$72,477,985.14. La diferencia por \$4,118,338.75, se encuentra en su respectiva cuenta bancaria.

II. Ingresos Excedentes Etiquetados:

MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ			
INGRESOS EXCEDENTES ETIQUETADOS 2023			
Concepto	Ingreso		Diferencia
	Estimado	Recaudado	
a3) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	260,347,640.00	279,493,481.00	19,145,841.00
a4) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	820,480,035.00	818,421,244.00	-2,058,791.00
I. Total de Ingresos Etiquetados	1,080,827,675.00	1,097,914,725.00	
Ingresos Excedentes Etiquetados			17,087,050.00

Que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, resultó con un Ingresos excedentes derivados de Ingresos Etiquetados, por la cantidad de \$17,087,050.00, (DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS Y CERO CENTAVOS M.N.), lo que representa el 1.58%, con relación a lo aprobado en la Ley de Ingresos para el ejercicio 2023, del Municipio de Benito Juárez.

Que de acuerdo al artículo 5, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de las Entidades Federativas deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias Federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente.

000004

Que de acuerdo al artículo 17, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos.

En este tenor, el Municipio de Benito Juárez y con respecto a las Transferencias Federales etiquetadas que no fueron devengadas al 31 de diciembre de 2023, los recursos remanentes fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación.

ANTECEDENTES:

Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, aprobó en su Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria, de fecha 23 de diciembre de 2022, el Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal de 2023, el cual ascendió a la cantidad de \$5,632,016,096.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DIECISÉIS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS Y CERO CENTAVOS M.N.);

Que dando cumplimiento a la normatividad establecida y derivado al incremento en la recaudación, en el ejercicio fiscal comprendido del 1º de Enero al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Benito Juárez realizó erogaciones presupuestarias, por la cantidad de \$5,931,692,657.88, (CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M.N.);

Que dicha cantidad, significó un incremento respecto al presupuesto aprobado, por la cantidad de \$299,676,561.88, (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS Y OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M.N.), lo que representa el 5.32%;

Que considerando que el Presupuesto de Egresos no es un instrumento estático y que éste puede modificarse en atención a las necesidades y demandas ciudadanas de este Municipio en continuo crecimiento, así como a las propias responsabilidades del servicio público y la dinámica de su administración, se hace necesario realizar las modificaciones pertinentes, manteniendo siempre un equilibrio respecto a los ingresos disponibles y en atención al ejercicio real del gasto, modificaciones que a continuación se describen,

MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023					
Capítulo		Presupuesto de Egresos Aprobado	Ampliación / Reducción	Presupuesto Modificado	%
1000	Servicios Personales	2,123,432,215.00	403,772,124.31	2,527,204,339.31	19.02%
2000	Materiales y Suministros	199,665,829.00	11,281,543.73	210,947,372.73	5.65%
3000	Servicios Generales	1,546,383,835.00	-345,121,441.95	1,201,262,393.05	-22.32%
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	975,222,874.00	219,751,489.01	1,194,974,363.01	22.53%
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	102,576,000.00	48,809,819.94	151,385,819.94	47.58%
6000	Inversión Pública	459,065,662.00	48,851,956.66	507,917,618.66	10.64%
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	63,669,681.00	-60,735,681.00	2,934,000.00	-95.39%
9000	Deuda Pública	162,000,000.00	-26,933,248.82	135,066,751.18	-16.63%
T O T A L		5,632,016,096.00	299,676,561.88	5,931,692,657.88	5.32%

JUÁREZ

UMENTA

Que este Presupuesto de Egresos presentó una modificación quedando en \$5,931,692,657.88, es decir se observó una ampliación de \$299,676,561.88, en relación con el Presupuesto Aprobado de \$5,632,016,096.00;

Que el Presupuesto de Egresos, es dinámico durante el periodo de ejecución y se ve afectado con modificaciones respecto a su versión autorizada, reflejando las variaciones presupuestales por capítulo de acuerdo a lo siguiente:

- **CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES.-** En el cual se autorizaron \$2,123,432,215.00 para el ejercicio 2023, se advierte un aumento de \$403,772,124.31, lo que representa 19.02% más respecto a lo aprobado, esta modificación se ve reflejada principalmente en los conceptos que a continuación se mencionan:

Ajuste al salario mínimo toda vez que, a nivel federal, se tuvo un incremento del 20%, esto repercutió en el incremento de prestaciones adicionales y de Ley de acuerdo a los siguientes conceptos:

- ⊙ Aguinaldo
- ⊙ Prima Vacacional
- ⊙ Fondo de Ahorro (para el personal que cuenta con dicha prestación)
- ⊙ Cuotas de Seguridad Social

Incremento en primas vacacionales de acuerdo a la modificación del Artículo 76 de la Ley Federal de Trabajo y Artículo 36 de la Ley de Trabajadores al Servicio de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de los Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Quintana Roo,

De acuerdo al Adendum de las Condiciones Generales de Trabajo del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Benito Juárez y de sus Organismos Descentralizados, se autorizaron cambios de niveles sindicales que repercuten de la siguiente manera:

Incremento porcentual en el salario base al personal sindicalizado de acuerdo a los rangos siguientes:

- ⊙ en los niveles del 1 al 8,
- ⊙ en los niveles del 9 al 12,
- ⊙ en los niveles del 13 al 16,

Esto generó un incremento en las prestaciones contractuales adicionales que se pagan en veces salarios, de acuerdo a los siguientes conceptos:

- ⊙ Bono de asistencia,
- ⊙ Canasta Navideña,
- ⊙ Estímulos,

Mejora de las prestaciones de policías y del personal de la Dirección General del H. Cuerpo de Bomberos del Municipio de Benito Juárez,

Sentencias laborales: para el ejercicio 2023, la cantidad ejercida reflejó un incremento del 76% en comparación con el ejercicio 2022,

Ajustes en algunas áreas de la estructura orgánica, procurando continuar siendo una administración dinámica, eficiente y eficaz

- **CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.-** En este capítulo se dispusieron \$210,947,372.73, obteniéndose un incremento de \$11,281,543.73 esto representa 5.65% más respecto a lo aprobado que fue por la cantidad de \$199,665,829.00, esto se deriva de ampliaciones con distintas fuentes de financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

FORTAMUN:

- ⊙ Equipamiento de aire acondicionado del gimnasio Kuchil Baxal (material eléctrico y metálico para su instalación),

Recursos Fiscales:

- ⊙ Material pétreo y asfáltico para el bacheo de vialidades a cargo de la Dirección de Bacheo y pipas,

ZOFEMAT Refrendos:

- ⊙ Materiales y suministros para el programa de Reforzamiento a la Limpieza de Playas,
- ⊙ Materiales y suministros para el programa de Seguimiento de Reforestación de las Dunas,

- **CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES.-** El cual fue aprobado en \$1,546,383,835.00 se presentó un decremento en el ejercicio del presupuesto por un monto de \$345,121,441.95 esto representa el 22.32% menos de lo proyectado, para quedar en \$1,201,262,393.05 que se deriva de las modificaciones a los siguientes recursos y partidas específicas:

FAISMUN: Reducción a las partidas de, Servicios de Consultoría Administrativa y científica y Reparación y Mantenimiento de equipo de Transporte y se redirecciona para ampliar el Capítulo 6000-Inversión Pública

ZOFEMAT: Reducción a diversas partidas y se redirecciona en su totalidad al Capítulo 4000-Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas,

Recursos Fiscales: Reducción a la partida de Penas, multas, accesorios y actualizaciones y se redirecciona a los capítulos:

- ⊙ 1000-Servicios Personales,
- ⊙ 2000-Materiales y Suministros,
- ⊙ 4000-Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas,

Saneamiento Ambiental: Reducción a la partida de Reparación y mantenimiento de equipo de transporte, dentro del presupuesto autorizado se contempló el monto para los proyectos de Saneamiento Ambiental, y que respecto a los proyectos autorizados se destinaron a distintos capítulos del gasto como son:

- ⊙ 1000-Servicios Personales,
- ⊙ 4000-Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas,
- ⊙ 5000-Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles,
- ⊙ 6000-Inversión Pública,

- **CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.-** Este capítulo refleja un incremento de \$219,751,489.01 para quedar 22.53% por arriba del presupuesto aprobado de \$975,222,874.00, esta modificación se deriva de distintas ampliaciones dentro de las que podemos mencionar aquellas que se dieron para las ministraciones para la operatividad y programas de los Organismos Descentralizados como son:

- ⊙ Sistema DIF Municipal,
- ⊙ I M P L A N,
- ⊙ Instituto de la Cultura y las Artes,
- ⊙ Solución Integral de Residuos Sólidos,
- ⊙ Instituto Municipal de la Juventud,

De igual manera dentro de la operatividad correspondiente al Municipio se realizaron ampliaciones para los siguientes conceptos:

- ⊙ Ayudas sociales a personas,
- ⊙ Ayuda económica, al personal pensionado de acuerdo a las condiciones generales de trabajo del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Benito Juárez y de sus Organismos Descentralizados,
- ⊙ Apoyo a Instituciones sin fines de lucro,
- ⊙ Subsidio al pago del impuesto predial,

- **CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.-** Este capítulo refleja un incremento de \$48,809,819.94 para quedar 47.58% más que el presupuesto aprobado de \$102,576,000.00, esto se deriva de ampliaciones con distintas fuentes de financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

000007

FORTAMUN:

- ⊙ Equipo de sistema de enfriamiento central y un transformador de energía eléctrica ambos para el equipamiento del gimnasio Kuchil Baxal,

Saneamiento Ambiental:

- ⊙ Camionetas para la Dirección del Heroico Cuerpo de Bomberos,
- ⊙ Camionetas doble cabina para el grupo GEAVIG de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito,
- ⊙ Equipos para el proyecto de modernización de la red de semaforización de la Dirección General de Transporte y Vialidad,
- ⊙ Equipos de buceo para guarda vidas, mobiliario, equipo médico y de laboratorio, equipo de generación eléctrica, camionetas doble cabina 4x4, cuatrimotos de 495 cc y radios de comunicación para Protección Civil,

ZOFEMAT Refrendos:

- ⊙ Camionetas doble cabina 4x4, para el Programa de Reforzamiento de Playas,

Saneamiento Ambiental Refrendos:

- ⊙ Motocicletas para ser ocupadas como patrullas,
- ⊙ Unidades tipo razer para el operativo refuerzo de playa,

- **CAPÍTULO 6000 INVERSIÓN PÚBLICA.**- Este capítulo presenta un incremento de **48,851,956.66** para quedar **10.64%** más que el presupuesto aprobado de **\$459,065,662.00** esto se deriva de las adecuaciones en los diferentes recursos que a continuación se presentan:

CAPÍTULO 6000 INVERSIÓN PÚBLICA			
TIPO DE RECURSO	APROBADO	AMPLIACIÓN /REDUCCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
RECURSOS FISCALES	\$84,678,726.00	\$37,396,420.40	\$122,075,146.40
FAISMUN	\$247,330,258.00	\$28,306,877.82	\$275,637,135.82
FORTAMUN	\$127,056,678.00	-\$16,851,341.56	\$110,205,336.44
TOTAL	\$459,065,662.00	\$48,851,956.66	\$507,917,618.66

En el ejercicio 2023 se registraron diversas obras de las que se pueden destacar las siguientes:

- ⊙ Rehabilitación y acondicionamiento de espacios físicos para personas con discapacidad en el palacio municipal, Benito Juárez, Quintana Roo,
- ⊙ Reciclado de pavimento asfáltico en sitio por medio de aire caliente y colocación de nueva carpeta asfáltica "en un solo paso" en diversas vialidades del Municipio,
- ⊙ Ampliación y renovación del parque de las palapas en la supermanzana 22,
- ⊙ Implementación del sistema integral de señaléticas, tótems, revo, orejas y rampas urbanas y cebras incluyentes en la zona fundacional del Municipio,
- ⊙ Construcción de calles en la colonia sacbé - tierra y libertad 2 y 3, Municipio de Benito Juárez, localidad Cancún, Quintana Roo,
- ⊙ Rehabilitación de calles en la avenida Orquídeas entre avenida Lak'in y avenida Heberto Castillo, Municipio de Benito Juárez, localidad Cancún, Quintana Roo,
- ⊙ Construcción de drenaje sanitario en la colonia sacbé-tierra y libertad 2 y 3, Municipio de Benito Juárez, localidad Cancún, Quintana Roo,
- ⊙ Construcción de guarniciones y banquetas en la colonia sacbé - tierra y libertad 2 y 3, Municipio de Benito Juárez, localidad Cancún, Quintana Roo,
- ⊙ Rehabilitación de calles en la supermanzana 96 y 99, Municipio de Benito Juárez, localidad Cancún, Quintana Roo,
- ⊙ Construcción del módulo de juicios orales en el Centro de Retención y Sanciones Administrativas,

- ⊙ Construcción de la Av. Politécnico entre Av. México y Av. Tepich,
- ⊙ Rehabilitación de canchas deportivas de la Supermanzana 21,
- ⊙ Construcción de red de electrificación en colonia la Noria,

- **CAPÍTULO 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES.-** Este capítulo presenta una reducción de \$60,735,681.00, para quedar 95.39% por debajo del presupuesto aprobado de \$63,669,681.00 esto se debió a la modificación de la siguiente partida específica:

Contingencias por fenómenos naturales, dentro del presupuesto autorizado se contempla el monto para el fondo de contingencias con recursos provenientes del Derecho de Saneamiento Ambiental, y se direcciona a los siguientes capítulos:

- ⊙ 1000-Servicios Personales,
- ⊙ 5000-Bienes muebles, inmuebles e intangibles,
- ⊙ 6000-Inversión Pública,

Esto se deriva de que no se presentó contingencia alguna durante el ejercicio, por lo que no fue necesario ejercer el presupuesto de este capítulo.

- **CAPÍTULO 9000 DEUDA PÚBLICA.-** Este capítulo refleja un decremento de \$26,933,248.82 para quedar 16.63% por debajo del presupuesto aprobado de \$162,000,000.00 y se devengó la cantidad de \$135,066,751.18

Circunstancias que dieron lugar a la reducción:

- ⊙ Buen manejo de las finanzas,
- ⊙ Mantener sobretasas contraídas con instituciones bancarias,

Esto reflejó beneficios para el Municipio como son:

- ⊙ Prepago a capital de la deuda por un monto de \$301,337.15 en diciembre de 2023,
- ⊙ Ratificación de calificación y mejoramiento de perspectiva de negativa a estable por parte de la calificadora Fitch Rating's,
- ⊙ Mantener la calificación y la perspectiva emitida por la calificadora Moody's Local,
- ⊙ Reflejar economía local respaldada en altos niveles de ingresos propios con manejables y decrecientes niveles de endeudamiento y una adecuada posición de liquidez,

El monto de la reducción se direcciona a otros capítulos del gasto de acuerdo a lo siguiente:

- ⊙ 1000-Servicios Personales,
- ⊙ 2000-Materiales y Suministros,

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la administración se ha ocupado en manejar sus finanzas de acuerdo con la creciente demanda de servicios públicos, las necesidades emergentes y la propia dinámica administrativa que impone eventualmente la necesidad de destinar recursos a programas y acciones no presupuestadas, así como a disminuir en algunos casos los montos asignados presupuestalmente para otros propósitos sin que estos factores motivaran la contratación de una nueva Deuda tanto a corto como largo plazo.

Se mantienen las finanzas públicas con criterios de disciplina y racionalidad del gasto partiendo como referencia el Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio 2023 y que fue necesario llevar a cabo modificaciones en sus diferentes capítulos manteniendo el comportamiento del gasto público dentro de los programas y acciones aprobados por el Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez.

Que en atención a que las modificaciones al Presupuesto de Egresos deben ser sometidas a la consideración del Honorable Ayuntamiento para su aprobación, se tiene a bien proponer a los miembros de este Órgano de Gobierno, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza modificar los capítulos del Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, de conformidad a lo siguiente:

333309

- El capítulo 1000 se incrementa la cantidad de \$403,772,124.31 (CUATROCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS Y TREINTA Y UN CENTAVOS M.N.), para quedar en \$2,527,204,339.31 (DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS Y TREINTA Y UN CENTAVOS M.N.);
- El capítulo 2000 se incrementa la cantidad de \$11,281,543.73 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS Y SETENTA Y TRES CENTAVOS M.N.), para quedar en \$210,947,372.73 (DOSCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS Y SETENTA Y TRES CENTAVOS M.N.);
- El capítulo 3000 se reduce la cantidad de \$345,121,441.95, (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS Y NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M.N.) para quedar en \$1,201,262,393.05 (MIL DOSCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS Y CINCO CENTAVOS M.N.);
- El capítulo 4000 se incrementa la cantidad de \$219,751,489.01 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS Y UN CENTAVO M.N.), para quedar en \$1,194,974,363.01 (MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS Y UN CENTAVO M.N.);
- El capítulo 5000 se incrementa la cantidad de \$48,809,819.94 (CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS Y NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS), para quedar en \$151,385,819.94 (CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS Y NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M.N.);
- El capítulo 6000 se incrementa la cantidad de \$48,851,956.66 (CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS Y SESENTA Y SEIS CENTAVOS M.N.), para quedar en \$507,917,618.66 (QUINIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS Y SESENTA Y SEIS CENTAVOS M.N.);
- El capítulo 7000 se reduce la cantidad de \$60,735,681.00 (SESENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS Y CERO CENTAVOS M.N.), para quedar en \$2,934,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS Y CERO CENTAVOS M.N.);
- El capítulo 9000 se reduce la cantidad de \$26,933,248.82 (VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS Y OCHENTA Y DOS CENTAVOS M.N.), para quedar en \$135,066,751.18 (CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS Y DIECIOCHO CENTAVOS M.N.)

SEGUNDO.- En su caso, se aprueba que el Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2023, modificado de conformidad al punto que antecede, sea el siguiente:

CAPÍTULO		PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO
1000	Servicios Personales	\$2,123,432,215.00 (DOS MIL CIENTO VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS Y CERO CENTAVOS M.N.)	\$2,527,204,339.31 (DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS Y TREINTA Y UN CENTAVOS M.N.)
2000	Materiales y Suministros	\$199,665,829.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS Y CERO CENTAVOS M.N.)	\$210,947,372.73 (DOSCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS Y SETENTA Y TRES CENTAVOS M.N.)
3000	Servicios Generales	\$1,546,383,835.00 (MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y	\$1,201,262,393.05 (MIL DOSCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL

000010

		TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS Y CERO CENTAVOS M.N.) \$975,222,874.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS Y CERO CENTAVOS M.N.)	TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS Y CINCO CENTAVOS M.N.) \$1,194,974,363.01 (MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS Y UN CENTAVO M.N.)
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$102,576,000.00 (CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS Y CERO CENTAVOS M.N.)	\$151,385,819.94 (CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS Y NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M.N.)
6000	Inversión Pública	\$459,065,662.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS Y CERO CENTAVOS M.N.)	\$507,917,618.66 (QUINIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS Y SESENTA Y SEIS CENTAVOS M.N.)
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$63,669,681.00 (SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS Y CERO CENTAVOS M.N.)	\$2,934,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS Y CERO CENTAVOS M.N.)
9000	Deuda Pública	\$162,000,000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS Y CERO CENTAVOS M.N.)	\$135,066,751.18 (CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS Y DIECIOCHO CENTAVOS M.N.)
	TOTAL	\$5,632,016,096.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DIECISÉIS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS Y CERO CENTAVOS M.N.)	\$5,931,692,657.88 (CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS Y OCHENTA Y OCHO CENTAVOS)

TERCERO. - Publíquese el presente acuerdo, en términos de Ley.....

JUÁREZ
QUINTANA ROO

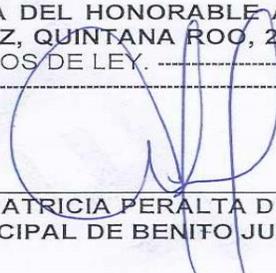
000011

EL CIUDADANO **PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ**, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **REFRENDA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 25 DE MARZO DEL 2024. -----



C. PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

LA CIUDADANA LICENCIADA **ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA**, PRESIDENTA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **PROMULGA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 25 DE MARZO DEL 2024. PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----



LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA
LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

JUÁREZ



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



DIRECTORIO

C. Pablo Gutiérrez Fernández
Secretaria General del Ayuntamiento

Lic. José de Jesús Rodríguez de Leo
Unidad Técnica Jurídica y Documental

C. Wilbert Antonio Nahuat Cen
Centro de Documentación Municipal

www.cancun.gob.mx

Formato y diseño: J. Soledad Zozaya Díaz.